



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 02 de Junio de 2021.

A despacho del señor Juez, informándole que quedó en firme y debidamente ejecutoriado el traslado de la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte demandante. Dentro de dicha oportunidad la parte demandada no hizo pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 5 3 6

Radicación: 761094003005-2015-00043-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Vencido el traslado de la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte demandante, sin que la parte ejecutada hiciera pronunciamiento alguno, dentro del proceso ejecutivo instaurada por **CARMEN ELENA PEÑA ORDOÑEZ**, contra **GEOVANI VALENCIA ALVAREZ**, se procederá a dar cumplimiento a lo normado en el artículo **466** numeral **3** del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR en todas sus partes la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte ejecutante, el 28 de Febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
JUEZ

Mepc



Firmado Por:

HENRY BERNARDO HURTADO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd3a9d575c638a084e0be3cecd1bf7224e66ee13a798979885527050981746c**

Documento generado en 02/06/2021 02:23:08 PM

Valde éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>